



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dos de diciembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal - Declaración de existencia de unión marital de hecho entre compañeros permanentes-
Accionante	Jairo Alonso Rodríguez Sánchez, CC. 71.184.940
Accionado	Herederos Determinados e Indeterminados de Nancy Cecilia Flórez Rodríguez
Radicado	05001 31 03 10 014 2021 00389 00
Decisión	Hace corrección y exige documentos
Interlocutorio	No. 535

Respecto a la documentación allegada y manifestación que ha realizado el apoderado judicial del demandante, referida a la notificación electrónica que remitió a los herederos determinados, se advierte que la misma no ha sido realizada en debida forma.

Esto por cuanto, le corresponde a la parte interesada al enviar el correo, advertirle a los demandados que, quedan con el mismo notificados respecto al auto que admitió la demanda; informarles el término de veinte (20) días que tienen, para ejercer su derecho de contradicción si a bien lo tienen y, hacerles saber cuál es el correo electrónico del juzgado, al cual deben dirigir la respuesta. Así mismo, acreditar la recepción de tal correo o lectura del mismo. Y como anexo, basta remitir el auto admisorio. Por cuanto los demás documentos ya debieron ser enviados, previa admisión de la demanda, por no existir medidas cautelares.

Se requiere a la parte demandante a fin de que gestione tal notificación, con los aspectos omitidos en la que se realizó.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Centro Administrativo La Alpujarra, Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 No. 42 - 73, piso 3º, oficina 314, teléfono 261 20 19
correo electrónico: j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52d6ad2a783a9c5d3e24b042bd70a4bef3a630d24c81be96aa2454d340d58a3**

Documento generado en 02/12/2021 02:10:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>